

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GALARZA DANIELA FLORENCIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ 21-23581168-2, que a continuación se transcribe: N° 1491. Rosario, 03 de Agosto de 2020. Y Vistos: ... y Considerando que: ... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 398 del 5 de Septiembre de 2019 de fs. 132/134 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto a la niña Florencia Daniela Galarza (D.N.I. N° 48.854.376), hija de la señora Antonia Angelica Pascua (D.N.I. N° 29.397.122) y del señor Marcelo Daniel Galarza (D.N.I. N° 18.791.979). 2) Otorgar a la señora Susana Isabel Pascua (D.N.I. N° 27.744.757) la Guarda Judicial de Florencia Daniela Galarza (D.N.I. N° 48.854.376) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Marcelo Daniel Galarza y Antonia Angelica Pascua, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento. de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifíque la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados GALARZA DANIELA FLORENCIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-23581168-2. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 433286 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Dra. Silvina Ileana García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BALLESTEROS NAIRA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ 21-11306383-9, que a continuación se transcribe: Resuelvo: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Claudia Alejandra Longoni (D.N.I. N° 30.155.736) y al señor Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. N° 52.565.406) con respecto a los niños Naiara Andrea Ballesteros (D.N.I. N° 48.606.042) y a Santiago José Longoni (D.N.I. N° 52.565.406) 2) Designar tutores legales de los niños Naira Andrea Ballesteros (DNI 48.606.042) y de Santiago José Longoni (D.N.I. N° 52.565.406) a la señora Verónica María Del Valle Luna (D.N.I. N° 31.390.715) y al señor José Gabriel Sanchez (D.N.I. N° 28.736.195) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Autos: BALLESTEROS NAIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ 21-11306383-9. Fdo. Dra. Silvina Ileana García (Jueza). Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 433287 Dic. 17 Dic. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos MARTINEZ, GUILLERMO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02858549-4, se ha dispuesto: Rosario, 25 de Septiembre de 2020. Atento el receso administrativo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Circular N° 135/20 disponible en la página web oficial <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6520>, siendo que lo peticionado encuadra prima facie en los trámites autorizados por la mencionada disposición, habilítase la instancia de conformidad. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese. A los fines de proceder a regular honorarios, acompañe constancia fiscal de la representante de la sindicatura Dra. Georgina Mangiameli y del Dr. Ignacio Ubieta. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario); N° 618. Rosario, 30 de Octubre de 2020. Antecedentes y Fundamentos: ... Resuelvo: Por los trabajos profesionales desarrollados en los presentes, regulo los honorarios del Síndico CPN Edgardo Américo Mangiameli en la suma de \$ 68.674,76.-; los de su letrada patrocinante Dra. Georgina Carla Mangiameli en la suma de \$ 29.432,04; y los del patrocinante de la fallida Dr. Ignacio Ubieta en la suma de \$ 42.045,77. Todos incluirán IVA en caso de corresponder. 2) Mandar a readecuar el proyecto de distribución tomando en consideración lo aquí decidido y el recálculo de intereses suspendidos. 3) Líbrese comunicación a fin de anotar a la Caja Forense. Oportunamente, elévense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dra. María Mercedes Sedita (Prosecretaria); y Rosario, 12 de Noviembre de 2020. Por adecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Líbrese comunicación a Caja Forense anoticiándole el auto regulatorio N° 618/2020. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de dos días. Lucas Menossi, Secretario. 02 de Diciembre de 2020.

S/C 433202 Dic. 17 Dic. 18

Se informa que mediante acuerdo conciliatorio celebrado y homologado en los términos del art. 54 Ley N° 24.240 y concordantes, mediante Resolución N° 1000, de fecha 8 de Setiembre del año 2020 dentro de los autos caratulados: A. DE. CEN ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS c/MEDICINA ESENCIAL S.A. s/Aseguramiento de pruebas; (CUIJ N° 21-02910401-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto compensar a todos los asociados activos de aquella empresa de medicina prepaga, con adicionales complementarios al Programa Médico Obligatorio en todos sus planes de salud, consistentes en sumar doce sesiones de psicología ambulatoria y diez de kinesiología, más tratamientos de ortodoncia a menores de hasta diecisiete años de edad. También se comunica que se acordó compensar a los asociados renunciantes en una cuota parte proporcional similar a la estimada en pesos por cápita, calculada sobre el monto total previsto en el convenio para todos los asociados. Las oposiciones pertinentes previstas en el art. 54 de la Ley N° 24.240 y cc podrán efectuarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la última comunicación efectuada en el diario de tirada nacional y en el BOLETÍN OFICIAL, dejándose constancia que su omisión implicará su inclusión en el marco de sus efectos, salvo expresión de justa causa posterior. El presente convenio será exigible a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en el cual la sentencia de homologación quede firme y adquiera valor de cosa juzgada en los términos del segundo párrafo del artículo 54 de la ley N 24.240. Rosario, Octubre 23 de 2020. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.

\$ 33 433205 Dic. 17 Dic. 21

La Sra. Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario hace saber que en los autos caratulados RONEX S.A. y ot. c/MAGURNO, ISABEL s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 1289/2010, se ha dictado la Sentencia T° 91 F° 189 N° 1884 de fecha 18/09/2019 que reza lo siguiente: N° 1884. Rosario, 18 de Septiembre de 2019. Y Vistos: De los que Resulta: ... y Considerando: ... Fallo: Rechazando la presente demanda de prescripción adquisitiva, con costas a la actora. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Beduino (Jueza); Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 25 de Noviembre de 2020. Dra. María Florencia Netri, Prosecretaria.

\$ 33 433242 Dic. 17 Dic. 21

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Juez), dentro de los autos caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BONADA, FERNANDO DANIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02897480-6, hace saber que se ha dictado lo siguiente Rosario, 27 de Noviembre de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 28/10/2020.

\$ 33 433283 Dic. 17

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría subrogante de la Dra. Elizabeth Felippetti, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Falcón (DNI 1.659.770) para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 592 CPCC. FALCON JUAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01350925-2. El presente edicto se publicara en forma gratuita en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaría, Rosario 3 de Diciembre de 2020. Dra. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria.

S/C 433151 Dic. 17

En autos FERNANDEZ JOSE ALBERTO E. c/FIGUEROA JOSE HORACIO y otros s/Usucapión; Expte. N° 917/05, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaría de la autorizante, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Herederos y/o Sucesión de Mario Eduardo Fernandez Abuin, D.N.I. N° 6.069.125, contra Herederos y/o Sucesión de Consuelo Clelia Estrada, L.C. N° 5.511.995, contra Herederos y/o Sucesión de Roberto Estrada, D.N.I. N° 6.163.497, contra Herederos y/o Sucesión de Ema Estrada, D.N.I. N° 5.543.424, contra Herederos y/o Sucesión de José Horacio Figueroa y contra Benita María Cuffari, L.C. N° 2.822.657, a saber: N° 2425 Rosario, 30/10/2019 y Vistos: ...; y Considerando: ... ; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario David Bentolili por los trabajos realizados en los presentes autos (demanda) en la suma de 77,34 JUS (equivalente a \$ 227.700,03), los honorarios de los Dres. Anibal Fernando Romano y Juan Carlos Barletta por los trabajos realizados en los presentes autos (prueba y alegatos) en la suma de 154,68 JUS (equivalente a \$ 515.400,06), en proporción de ley, los honorarios de la Dra. Milena Aguiar por los trabajos realizados en los presentes autos (contestación) en la suma de 25,78 JUS (equivalente a \$ 85.900,01), los honorarios del Dr. Javier Sosa por los trabajos realizados en los presentes autos (actuación aislada) en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 3.331,96), los honorarios del Dr. Gonzalo Martín Carrillo Herrera por los trabajos realizados en los presentes autos (contestación y prueba) en la suma de 137,49 JUS (equivalente a \$ 458.133,38), y los honorarios del Dr. Mauro Faccendini por los trabajos realizados en los presentes autos (alegatos) en la suma de 68,74 JUS (equivalente a \$ 229.066,70), todo más Iva de corresponder, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a la TAS BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). A continuación se transcribe el art. 24 de la ley 6767: El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativa y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Cecilia V. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 52,50 433301 Dic. 17 Dic. 21

En autos FERNANDEZ JOSÉ ALBERTO E. c/FIGUEROA JOSÉ HORACIO y otros s/Usucapión; Expte. N° 917/05, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaría de la autorizante, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Herederos y/o Sucesión de Mario Eduardo Fernandez Abuin, D.N.I. N° 6.069.125, contra Herederos y/o Sucesión de Consuelo Clelia Estrada, L.C. N° 5.511.995, contra Herederos y/o Sucesión de Roberto Estrada, D.N.I. N° 6.163.497, contra Herederos y/o Sucesión de Ema Estrada, D.N.I. N° 5.543.424, contra Herederos y/o Sucesión de José Horacio Figueroa y contra Benita María Cuffari, L.C. 2.822.657, a saber: Cargo 6935: Por

practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). Por lo que se hace saber que se ha practicado planilla de gastos de juicio por la suma de \$ 15.820,35, la que se encuentra de manifiesto en la oficina. Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 433300 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendoza Augusto Pedro (DNI 6.042.815) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos Caratulados: MENDOZA AUGUSTO PEDRO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02927943-5). Dra. María Veronica Lara. Rosario, de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 433156 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Arturo Cardoso Ayala (DNI N° 8.291.649) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados CARDOSO AYALA, LUIS ARTURO s/Sucesiones-Insc Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ 21-02934898-4). Dr. Lucas Menossi, Secretaria Rosario, 12 de Noviembre de 2020. 24 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433163 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Eduardo D'agostino (D.N.I. 6.061.170) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles posteriores. Autos caratulados: D'AGOSTINO EDUARDO DANIEL s/Delcaratoria de herederos - reconstrucción; (CUIJ N° 21-02848030-7). Dra. Sapei, Secretaria, de Diciembre de 2020.

\$ 45 433203 Dic. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Vazquez Juan Carlos, D.N.I. N° 8.502.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: VAZQUEZ JUAN CARLOS s/Decl. Hers.; Expte. N° 21-02935955-2; Rosario, de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. (Secretaria). Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 433284 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Juan Francisco Massimo (D.N.I. 11.928.375), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados MASSIMO, JUAN FRANCISCO s/Sucesiones- Insc. Tardas -Sumarias- Volunt.; (CUIJ N° 21-02932905-9). Dra. María Verónica Lara. Noviembre de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 433208 Dic. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Ramón Leiva (DNI 4.276.090) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LEIVA, HECTOR RAMON s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932433-3). Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, 14 de Octubre de 2020.

\$ 45 433136 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Pereira De Ascencao y/o Fernando De Ascencao y/o Fernando De Ascencao y/o Fernando De Ascensao (D.N.I. 93.213.400 y/o C.I. 238.838 y/o C.I. 228.838), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREIRA DE ASCENCAO, FERNANDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02929403-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 433197 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Safaroni, María Teresa (DNI 5.316.547) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos Caratulados: SAFARONI, MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02927942-7). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 18 de Noviembre de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 433155 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante LLULL TERESA, DNI N° 3.790.572, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos LLULL TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02926613- 9. Fdo. Dra María Verónica Lara. Rosario, 30 de Noviembre de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 433162 Dic. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sebastián Mariano Reciuto (D.N.I. 24.397.314), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RECIUTO, SEBASTIAN MARIANO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02932432-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 433135 Dic. 17

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9, Dra. Ma. Fabiana Genesio, Secretaria Dra. María Belén Morán, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Quiroga Gladys Martha (DNI 3.339.819), para que comparezcan a hacer valer sus derecho entro de los treinta días a partir de la publicación de edictos bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Autos caratulados: QUIROGA GLADYS MARTHA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-02931979-8. Fdo: Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, de de 2020.

\$ 45 433285 Dic. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pablo Ezequiel Hemran (D.N.I. 32.651.576), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HEMRAN, PABLO EZEQUIEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02924702-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sin cargo -Patrocinio de Defensoría N° 10 de Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 433281 Dic. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com. y Lab. de Distr. de la 16ª Nom., de la ciudad de Firmat, hace saber por dos (2) días que en los autos GIUSTI OSVALDO c/CANDUSSO GUIDO LORENZO s/Prescripción adquisitiva; Exp. N° 1758/2014 - CUIJ N° 21-26409666-6, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: N° 2476. Firmat, 19 de Diciembre de 2019. Y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la Prescripción Adquisitiva por imperio normado en el art. 1897 ss. y cc. del C.C. y C. respecto del inmueble situado en la localidad de Villada, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, (dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 43, Folio 35, N° 1583, departamento Caseros), descripto según título se designa como lote N° 30 de la manzana N° 64 Caseros, y designado según Plano de Mensura para Información Posesoria N° Dupl. 1075 Caseros, de fecha 28/08/2015, confeccionado por el Agrimensor Pablo Sabbatini, se describe así: un lote de terreno baldío, ubicado en la localidad de Villada, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, ubicado en la Manzana N° 64 designado como Lote letra A, ubicado en la esquina Este de la citada manzana y mide: 20 metros de frente al Este por 30 metros de fondo y frente al Norte, encierra una superficie total de 600 metros cuadrados; dentro de los siguientes linderos: por su frente al Este, con calle 25 de Mayo, por su otro frente al Norte, con calle San Juan, al Oeste con Hernández Agapito (PII N° 400163/0000) y al Sud, con Sánchez Angel (PII N° 400165/0000). Otorgar el dominio a favor de Osvaldo Nicolas Giusti, CUIL N° 20-13391657-2, argentino, nacido el 13 de Junio de 1959, D.N.I. N° 13.391.657, de apellido materno Menna, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Belgrano N° 343, de la localidad de Villada, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Con costas al actor. 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondientes y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de mensura acompañado en autos Departamento Topográfico de fecha 28 de Septiembre de 2015, oficiándose al S.C.I.T. a tales efectos. 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registro General de Rosario a nombre del actos, Osvaldo Nicolas Giusti si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos, hágase saber: (Expte. N° 1758/2015). Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 13 de Noviembre de 2020.

\$ 460 433244 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, en autos BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/MUSELLI MIRIAM LILIANA s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-26414513-6, se ha ordenado citar a la deudora Miriam Liliana Muselli, titular del D.N.I. N° 20.474.034, y terceros adquirentes se los hubiere, sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán por cinco días, en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados

desde la última publicación paguen el importe del crédito de \$ 433.089,75, y sus intereses y costas prudencialmente en \$ 173.235,90, u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía o providencia posterior desde su fecha, hágase saber el Juez que va a entender, en relación con el inmueble sito en la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe en calle Mendoza S/Nº, dominio inscripto en la matrícula 17-13194 Departamento General López. Firmat, 07 de Noviembre de 2019. Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 165 433120 Dic. 17 Dic. 23

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Cesar Glardon (D.N.I. 24.983.826) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados GLARDON DAVID CESAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25438393-4. San Lorenzo, 03 de Diciembre de 2020. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 45 433121 Dic. 17

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, - Secretaria del Dr. Federico Miguel Svilarich dentro de los caratulados ARIAS JOSE MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25656053-1, llama y cita a los acreedores, herederos y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arias José María, por edictos que se publicaran por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días (art. 2340 C. Civ. y Com.). Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario. 25 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433154 Dic. 17

MELINCÚE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Prudencio Manuel Gonzalez, D.N.I. N° 2.267.156, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GONZALEZ, PRUDENCIO s/Sucesión; Expte. N° 737/1998. Melincué, 30 de Noviembre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 433133 Dic. 17
